



# Resolución Directoral Regional

## N° 1267 -2017-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 NOV. 2017

### VISTO:

El expediente N° 01812304 que contiene el Memorando N° 432-2017-GRSM-DRE.D de fecha 08 de noviembre de 2017 y demás documentos adjuntos en un total de once (11) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2017-GRSM/CR del 19 de abril del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral Regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece en el lineamiento de política 13: la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional





## Resolución Directoral Regional

Nº 1267 -2017-GRSM/DRE

formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;

Que, con Resolución Jefatural Nº 0452-2010-ED, se aprueba la Directiva Nº 022-2010-ME/SG-OGA-UPER del 17 de marzo de 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o función las plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos"; con Resolución Jefatural Nº 898-2010-ED, se rectifica de oficio los Anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 2-A, 2-B, 3-A, 3-B, 4-A, 5-A, 5-B, 6 y 7 de la Directiva Nº 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, disponen la ejecución del proceso de selección de Directores Generales en los Institutos de Educación Superior; y con Resolución Jefatural Nº 1053-2011-ED, se modifica los acápites a) y b) del numeral 7.3.1 y el acápite c) del numeral 7.3.7 de la Directiva en mención;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 077-2015-MINEDU, se modifica la Norma Técnica señalada en el párrafo precedente. La Dirección de Gestión Pedagógica teniendo en cuenta las precitadas disposiciones, con la finalidad de garantizar un servicio oportuno, eficiente y eficaz en los Institutos Superiores de Educación Públicos, para lo cual se establece un cronograma de actividades para la selección del personal directivo en el ámbito de la Región San Martín;

Que, es necesario aprobar mediante Resolución Directoral Regional, la Convocatoria Oficial, la conformación de la Comisión Evaluadora y el cronograma Regional en cumplimiento de la la Resolución Viceministerial Nº 077-2015-MINEDU que modifica la Directiva Nº 022-2010-ME/SG-OGA-UPER del 17 de marzo de 2010, la Resolución Jefatural Nº 898-2010-ED y la Resolución Jefatural Nº 1053-2011-ED, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o función las plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín; y,

Que, mediante Memorando Nº 432-2017-GRSM-DRE/D del 08 de noviembre del 2017, el Despacho Directoral dispone se proyecte la resolución aprobando la Convocatoria Oficial, conformando la Comisión Evaluadora y el cronograma Regional del concurso para ocupar por encargatura la Plaza de Director General del Instituto Superior de Educación Público – ISEP "Lamas", en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 053-2017-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;



## Resolución Directoral Regional

### Nº 1267 -2017-GRSM/DRE

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR**, al Proceso de Concurso para ocupar por encargatura la Plaza de Director General del Instituto Superior de Educación Público "Lamas", para el año 2018, en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, proceso que se rige de acuerdo a criterios, procedimientos y normas que regula la Directiva Nº 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 0452-2010-ED, la Resolución Jefatural Nº 898-2010-ED, la Resolución Jefatural Nº 1053-2011-ED y la Resolución Viceministerial Nº 077-2015-MINEDU.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR**, la Comisión de Evaluación, para cubrir mediante encargatura la Plaza de Director General del Instituto Superior de Educación Público "Lamas", para el año 2018, mediante proceso de Selección de Personal; estando la comisión integrada por los siguientes miembros:

#### Titulares:

Presidente	María Elena Vásquez Cusma – Directora de Gestión Pedagógica
Secretario Técnico	Carlos Alberto Pinedo Tafur – Responsable de Recursos Humanos de la DRESM
Integrante	María Julia Vela Caro – Especialista de Educación Superior

#### Alternos:

Presidente	Wilson Guerrero Villacorta – Especialista de Educación
Secretario Técnico	Germán Villanueva Montoya – Director de Operaciones DRESM
Integrante	Ymber Peña Robalino – Especialista de Educación Superior

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, PUBLICAR E IMPLEMENTAR** el cronograma y la plaza vacante para el proceso de Selección de Personal, para cubrir mediante encargatura de puesto la Plaza de Director General del Instituto Superior de Educación Público "Lamas", según anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 08 NOV. 2017

WROODRESM  
GVMDO  
CAPITRANDO

*Lorena Arista Valdivia*  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Wilson Ricardo Quevedo Ortiz*  
Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN



